

SALLIQUELO, 05 DE SETIEMBRE DE 1.996.

CONSIDERANDO:

que el mismo es de suma importancia comunitaria, dado que apunta a proveer de terrenos para la construcción de viviendas a los habitantes de nuestro partido, con una planificación racional de desarrollo y crecimiento urbano,

siendo conveniente prever un resguardo de los intereses de nuestro Municipio el cobro efectivo a los adquirentes, debiera en el futuro reglamentar la aplicación de normas que se garantice la percepción del crédito,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

O R D E N A N Z A

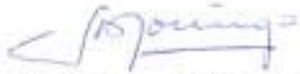
ARTICULO 1º).- Ratificase el Convenio Plan Familia Propietaria celebrado entre la Unidad Ejecutora Coordinadora y la Municipalidad de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 841/96.-


ALEJANDRO A. ALBIN
- SECRETARIO -




NORMA S. MORISIGO
- VICE PRESIDENTE 1º -